



RESOLUCION DE GERENCIA

Nº 094 -2017-GDUAAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 16 FEB. 2017

VISTO: El Expediente Nº 01683, presentado por Jaime Barrios Maccapa, el Informe Nº 091-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, el informe Nº 0144-2017-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, Jaime Barrios Maccapa, con DNI. Nº 40445388, RUC. Nº 10404453888 y con domicilio Asoc. De Vivienda El Paraíso Mz. L Lote 16 C.P. San Antonio , solicita Autorización para prestar el servicio público de transporte de carga, consistente en materiales no peligrosos en general, dentro de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto con la unidad vehicular de placa de rodaje W2Q-743;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, estable que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el servicio de transporte público en su jurisdicción, otorgando las correspondientes autorizaciones para el servicio público de transporte de carga en general;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 51.4 del Art. 51º del D.S. Nº 017-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para expedir autorizaciones para el servicio de transporte de mercancías y según el numeral 54.1 del Art. 54º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte entre las autorizaciones que otorga la autoridad competente puede ser para la prestación del servicio de transporte de mercancías en general en el ámbito provincial.

Que, según Informe Nº 091-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, del Área de Servicio de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos para obtener la Autorización para el Servicio de Transporte de Mercancías en general, fijados en el procedimiento 8.20 del TUPA aprobado por O.M. Nº 018-2014-MPMN, la petición del recurrente como persona natural para la obtención para la autorización de la prestación del servicio de transporte de mercancías en general, se adecua a lo previsto en el Art. 55 del RENAT, habilitándose la unidad vehicular de placa W2Q-743 por encontrarse en buenas condiciones para el servicio al haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular, conforme se aprecia en el Certificado de Inspección Técnica Nº DG-68-00012380, motivo por el cual es factible autorizar al recurrente para que preste el Servicio de Transporte de carga en general, consistente en materiales no peligrosos en general, con la habilitación de la referida unidad vehicular, autorización que se redundara en beneficio de los usuarios del servicio;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0144-2017-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente otorgar la Autorización peticionada por don Jaime Barrios Maccapa, habilitándose la unidad vehicular de placa W2Q-743, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, D.S. Nº 156-2004-EF, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar don Jaime Barrios Maccapa, para que preste el Servicio de Transporte Público de Carga en General en el ámbito territorial de la Provincia Mariscal Nieto, consistente en el transporte de materiales no peligrosos, cuyo periodo de vigencia de la presente será hasta el **30/12/2017** y disponer la nueva habilitación vehicular con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) al vehículo que se detalla a continuación:

<u>NOMBRE DEL TRANSPORTISTA</u>	<u>PLACA RODAJE</u>	<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>TUC N°</u>
1. Jaime Barrios Maccapa	W2Q-743	N1	1660

ARTÍCULO SEGUNDO.- Don Jaime Barrios Maccapa, con respecto al vehículo habilitado queda obligado a: transportar la carga protegiéndola con los elementos necesarios, evitar la caída de la carga sobre la vía y daños a terceros, no dificultar el tránsito vehicular, transportar las mercancías con las señales o dispositivos de seguridad, mantener SOAT de servicio vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte público por uso de vía el último día hábil de cada mes, mantener las características técnicas del vehículo y cumplir las disposiciones inherentes al servicio establecidas en el D.S. Nº 017-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

